La Unidad de Televisión de Guanajuato, a través de la Dirección General, con fundamento en el artículo 18 fracción XXIII del Decreto Gubernativo número 48, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 50-B, Décima Parte, de fecha 25 de junio de 2001, en los Lineamientos para la integración, operación y funcionamiento del Consejo Consultivo Ciudadano de la Unidad de Televisión de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 28 de agosto de 2026, número 220, segunda parte, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a la ciudadanía guanajuatense para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Unidad de Televisión de Guanajuato (UTEG), bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO.

I. El Consejo Consultivo Ciudadano es un órgano honorífico, de asesoría y apoyo en materia de independencia editorial, participación ciudadana y expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

II. Como integrante del Consejo Consultivo Ciudadano podrás realizar estudios, análisis e investigaciones, además de brindar opiniones para la constante mejora y cumplimiento de objetivos.

III. El Consejo Consultivo Ciudadano se conformará con un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes representantes de los sectores académico, social y privado en el Estado; mismos que serán nombrados por el Consejo Directivo de la Unidad de Televisión de Guanajuato.

IV. El Consejo Consultivo Ciudadano de la UTEG, tendrá las siguientes facultades:

- Analizar los contenidos de series y programas de producción propia y en proyecto, en los términos del objetivo de la UTEG;
- Analizar que la producción externa que se compre o intercambie, acreciente la atmósfera de libertad democrática y artística;
- Fomentar una política creativa y democrática que refleje la naturaleza del servicio público de la UTEG;
- Proponer al Consejo Directivo criterios para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva;

- Proponer al Consejo Directivo proyectos que contribuyan a fortalecer los fines de la UTEG;
- Verificar que los proyectos de programas y propuestas cubran los objetivos de la UTEG, y los que señale su título de concesión;
- Presentar al Consejo Directivo de la UTEG un informe anual de actividades;
- Proponer al Consejo Directivo de la UTEG, las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales;
- Proponer al Consejo Directivo mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias;
- Emitir los informes sobre el seguimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte de la UTEG;
- Gestionar fuentes de financiamiento, particularmente del sector privado, para fortalecer los fines de la UTEG, en los términos de las leyes aplicables en la transparencia y origen de los recursos;
- Coadyuvar con la UTEG para mantenerla como un medio de comunicación alternativo e interactivo, cuya plataforma sea capaza de servir con propuestas culturales, informativas, educativas, entre otras;
- Analizar los contenidos audiovisuales que transmite la UTEG, con la finalidad de verificar su orientación educativa y cultural, así como que sean acordes con su objeto;
- Encomendar a sus integrantes la elaboración de estudios, análisis e investigaciones para el cumplimiento de sus funciones;
- Fungir como órgano de asesoría y consulta de la UTEG, así como emitir recomendaciones en materia de independencia editorial, participación ciudadana y expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales;
- Presentar al Consejo Directivo, a través de la persona titular de la Dirección General, un informe anual de actividades;
- Participar en el proceso de planeación, por medio de los consejos sectoriales de planeación, a través de una persona representante del Consejo, debiendo designarse cada año a una persona integrante distinta; y
- Las demás que señalen las disposiciones aplicables, así como aquellas que le confiera el Consejo Directivo.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

- Ser guanajuatense o contar con residencia en el estado de Guanajuato no menor a dos años, a la fecha en que se presente la propuesta;
- Contar con conocimiento y experiencia en materia de derechos humanos, accesibilidad e inclusión, medios de comunicación, telecomunicaciones o materias afines;
- No ser persona inhabilitada para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público;
- No desempeñarse como persona servidora pública al momento de su designación, a excepción de aquellas personas que ejerzan actividades docentes en instituciones públicas; y
- No ser militante de Partido Político, no haber sido persona candidata o ejercido algún cargo de elección popular o representación o dirección de partidos políticos, durante los tres años anteriores a la fecha de designación.

Los interesados deberán enviar la siguiente documentación, en archivo digital en formato PDF, al correo electrónico **juridico_uteg@guanajuato.gob.mx, del 17 al 20 de noviembre de 2026**:

- Identificación oficial vigente (credencial para votar);
- En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, a través de carta de residencia expedida por la autoridad municipal;
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (del servicio de agua, luz, internet, televisión por cable);
- Título profesional;
- Curriculum vitae con fotografía y correo electrónico para recibir notificaciones;
- Documentación que acredite conocimiento y experiencia (constancias, diplomas, cursos, publicaciones, notas de prensa, etcétera) en las materias de derechos humanos, accesibilidad e inclusión, medios de comunicación, telecomunicaciones o materias afines;
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:
    - No estar inhabilitado/a para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.
    - No desempeñarse como persona servidora pública al momento de su designación, salvo actividad docente en institución pública.
    - No haber sido persona candidata ni haber ejercido cargo de elección popular o de representación o dirección de partidos políticos durante los tres años anteriores a la designación.

Las postulaciones enviadas con información no verídica, incompleta o que no cumpla con los requisitos o documentación, serán descartadas.

TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

a. Las personas interesadas deberán enviar su documentación, en archivo digital en formato PDF, al correo electrónico **juridico_uteg@guanajuato.gob.mx** **del 17 al 20 de noviembre de 2026**.
b. La Dirección General de la UTEG revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos y la documentación establecidos en esta convocatoria.
c. De las postulaciones que cumplieron, el Consejo Directivo de la UTEG nombrará hasta 5 personas que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano.
d. La designación de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano es definitiva e inapelable.
e. Las personas seleccionadas por el Consejo Directivo de la UTEG se publicarán en la página Consejo Consultivo Ciudadano.

CUARTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La selección será publicada en la página electrónica institucional de la UTEG, www.tvcuatro.com, apartado Gobierno, Consejo Ciudadano dentro de las 48 horas siguientes al término del proceso de selección, y se notificará a las personas seleccionadas a través del correo electrónico proporcionados.

QUINTA. DISPOSICIONES GENERALES.

a. Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por el Consejo Directivo de la UTEG.

b. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases descritas en la presente convocatoria y de los Lineamientos.

c. La información y documentación presentada será tratada conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

CONTACTO PARA INFORMACIÓN:
Unidad de Televisión de Guanajuato
(477) 716 18 20 ext.1301

AVISO: Los datos personales recabados por la **Unidad de Televisión de Guanajuato**, serán tratados con la finalidad de: Registrar la participación en la Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano e informes institucionales; y serán protegidos observando los principios de protección de datos personales, licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y los Lineamientos aplicables. **El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional:** https://tvcuatro.tv/aviso-de-privacidad-integral/